



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el presente proceso se encuentra pendiente de un acto que debe ser ejecutado por la parte demandante, como es la notificación del mandamiento de pago al demandado, proferido el 26 de septiembre de 2022.

Pasa a despacho del señor juez para decidir.

Calarcá, Quindío, 17 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá, Quindío, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés
Rdo. 63-130-4003-002-2022-00243-00
Int. 1058

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
DEMANDADO: JORGE ALBERTO PULGARIN
ASUNTO: REQUIERE ART. 317 CGP

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero (1º) del artículo 317 del Código General del Proceso; se dispone requerir a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a llevar a cabo la notificación del demandado JORGE ALBERTO PULGARIN, del mandamiento de pago al demandado, proferido el 26 de septiembre de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
NRO. 71 DEL 18 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9cedff965e5795eef66f8154268dbf79d4fd55aa8f213e3ea9dba403930f83**

Documento generado en 17/05/2023 12:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>